



**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL IMPACTO DE DISCAPACIDAD Y
ACCESIBILIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN
GENERAL DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2024-2025**

ANTECEDENTES

Este informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, que dictamina que todos los anteproyectos de ley, disposiciones de carácter general y planes que se sometan a la aprobación del Consejo de Gobierno de Aragón y que puedan afectar a personas con discapacidad deberán incorporar un informe sobre impacto por razón de discapacidad que analice los posibles efectos negativos y positivos sobre las personas con discapacidad y establezca medidas que desarrollen el derecho de igualdad de trato.

La Constitución española, en su artículo 49, en concordancia con los artículos 9 y 14, establece el mandato de procurar la integración y eliminar los obstáculos que impidan la participación social y la igualdad de derechos ante la Ley de las personas con discapacidad.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en sus artículos 20, 23, y, de forma especial, el 25, recoge la integración social, económica y laboral de las personas con discapacidad como parte de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma y prohíbe expresamente la discriminación por motivos de discapacidad.

El preámbulo de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, promueve el respeto a la diversidad desde el reconocimiento del valor de las personas con capacidades diferentes a las de la mayoría. El artículo 42 de dicha ley establece la obligación de la Comunidad Autónoma de Aragón de regular las condiciones de accesibilidad y no discriminación a los diferentes entornos físicos y de la información y comunicación, bienes, productos y servicios que permitan su uso por el mayor número de personas posible con independencia de cuáles sean sus capacidades funcionales y garanticen la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Asimismo, el artículo 4, entre los fines esenciales de dicha ley señala el de garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, así como prevenir y erradicar cualquier causa de discriminación por razón de la discapacidad, haciendo especial hincapié en la doble discriminación que sufren las mujeres con



discapacidad y garantizar la participación activa de las personas con discapacidad en los diferentes ámbitos sociales, sanitarios, laborales, educativos, culturales, económicos y políticos.

INFORME DE EVALUACIÓN POR RAZÓN DE DISCAPACIDAD DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Con fecha 17 de octubre de 2023 se solicitó Informe de Evaluación por razón de discapacidad del proyecto de orden por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2024-2025 a la Unidad de Igualdad de Género del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Junto a la solicitud se adjuntó el borrador del proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2024-2025 y la ficha para informe de impacto de discapacidad. Con fecha 24 de octubre de 2023 se recibió en la Dirección General de Caza y Pesca el informe de Evaluación de Impacto de Género solicitado. En él se valoraba lo siguiente:

«Si bien es cierto que la ley obliga a Las Administraciones públicas de Aragón a velar “por el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar, en condiciones de igualdad y no discriminatorias, de bienes y servicios accesibles que se pongan a disposición del público en el ámbito de la vida cultural, en el turismo, en la actividad física y el deporte y en las actividades recreativas o de mero esparcimiento”, no es objeto de la norma que nos ocupa el acceso de las personas a esta actividad, sino regular las condiciones en las que las diferentes especies cinegéticas pueden ser cazadas.

Por lo tanto, no se prevé ningún impacto negativo para las personas con discapacidad».

Concluye el citado informe que el proyecto orden por la que se aprueba el Plan General de caza para la temporada 2024-2025, cuenta con el visto bueno de la Unidad de Igualdad de Género del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN GENERAL DE CAZA PARA LA TEMPORADA 2024-2025

1.- Impacto

No son necesarias modificaciones en la Orden para asegurar un impacto positivo, puesto que no existen más desigualdades previas ni factores que puedan dificultar la aplicación equilibrada de la misma a personas con discapacidad que las propias que se



encuentran al desarrollar la práctica de la misma en el medio natural, teniendo por tanto un impacto nulo.

2.- Previsión de resultados

Todos los mandatos expuestos en este informe son tenidos en consideración en la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2024-2025.

Del articulado de la norma no se desprenden discriminaciones ni que pueda derivarse trato discriminatorio por razón de discapacidad.

Todas las personas, cumpliendo en todo caso lo establecido en la normativa vigente, puedan ejercitar los derechos de disfrute del ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Aragón con los mismos derechos y obligaciones, con las únicas limitaciones de accesibilidad que pudieran tener en la práctica de cualquier deporte que se practique en el medio natural.

Asimismo, todas las personas tienen acceso por igual al conocimiento y aplicación de esta norma sin que exista un fenómeno de «autoexclusión» previa por efecto de discapacidad, igualmente no habrá discriminación en cuanto al importe a pagar por las licencias y los permisos de caza, ni en cuanto al derecho a participar en sorteos de caza en las Reservas y Cotos Sociales de Aragón.

Firmado a fecha de firma electrónica

Jorge María Valero Sinués

Director General de Caza y Pesca